Sesion 55.ª estraordinaria en 15 de Febrero de 1897.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se aprueba un proyecto que concede a don Gustavo prochelle el permiso requerido por la Constitucion para que pueda admitir el cargo de Cónsul de la República Arjentina en Valdivia.—El señor Hevia Riquelme llama la atencion hácia los incendios de sementeras en el sur ocasionados por los ferrocarriles del Estado.—Contesta el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.—El señor Robinet pide se oficie al señor Ministro del Interior a fin de que sirva tomar nuevas informaciones sobre denuncios hechos contra la conducta funcionaria del Intendente de Valdivia.—Se aprueba un proyecto que acuerda fondos para gastos de Secretaría de ámbas Cámaras.—Se entra a la discusion de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre traccion eléctrica i queda el debate pendiente.—Continúa i queda terminada la discusion del presupuesto de Hacienda.—Queda pendiente la discusion del presupuesto de Guerra.

El señor SECRETARIO.—El artículo 33 del Reglamento dice:

«Por ausencia o enfermedad del Presidente, ejercerán sus funciones los vice-Presidentes, segun su órden de precedencia, i, en defecto de ellos, el último de los que hubieren desempeñado el cargo de Presidente o vice-Presidente.»

Corresponde, en consecuencia, presidir la sesion al honorable Diputado por Petorca.

El señor MONTT (Presidente). —En el nombre de Dios se abre la sesion.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 54.ª estraordinaria en 13 de febrero de 1897. —Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 4 hs. 25 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago	Lámas, Alvaro
Alfonso, Paulino	Montt, Pedro
Bannen, Pedro	Ortúzar, Daniel
Boizard, Cárlos	Pinto Agüero, Marcial
Correa S., Juan de Dios	Pleiteado, Fracisco de P.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Prieto Hurtado, Joaquin
Délano, Eduardo	Risopatron, Cárlos V.
Donoso Vergara, Pedro	Robinet, Cárlos T.
Edwards, Eduardo	Silva Cruz, Raimundo
Errázuriz E., Rafael	i los señores Ministros de
Fredes, Julio	Hacienda, de Guerra i Ma-
Hevia Riquelme, Anselmo	rina i el Secretario.
Infante, Pastor	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de un oficio de la Municipalidad de Coihueco en el cual pide que se le autorice para percibir sus rentas conforme al avalúo practicado en 1896.

A Comision de Hacienda.

Se continúa en la discusion de la partida 10, tesorerías fiscales, del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Usaron de la palabra los señores Silva Cruz, Sotomayor (Ministro de Hacienda), Edwards don Eduardo, dándose por aprobada la partida.

Por asentimiento tácito i sin debate se aprobaron las partidas 11 a 27 inclusive.

En la partida 28, Crédito público, Deuda interior, el señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) hizo indicacion para reemplazar por otros los cuadros a que se refieren los ítem 3 i 4.

Fué aprobada en esta forma.

La partida 29 se dió por aprobada.

En la partida 30, jubilados, el señor Ministro de Hacienda hizo indicacion para suprimir el ítem 116 i agregar los siguientes:

«Item ...	Pension del tesorero fiscal de Maipo, don Joaquin Benítez. Decreto de 19 de junio de 1896.....	$ 562 50
" ...	Pension del guarda segundo del Resguardo de la Aduana de Antofagasta, don Antonio Hidalgo. Decreto de 20 de junio de 1896.....	281 25
" ...	Pension del oficial sesto de la Comprobacion de la Aduana de Valparaiso, don Cárlos Dueñas. Decreto de 20 de junio de 1896.....	360
" ...	Pension del guarda primero del Resguardo de la Aduana de Arica, don Juan J. Alvarez. Decreto de 20 de junio de 1896.....	360
" ...	Pension del oficial segundo de la Alcaidía de la Aduana de Iquique, don Juan Francisco Echáiz. Decreto de 20 de junio de 1896.....	567

Item ... Pension del oficial sesto de la Contaduría de la Aduana de Valparaiso, don Florentino Larrain. Decreto de 28 de junio de 1896..... $ 541 87
" ... Pension del teniente del Resguardo de la Aduana de Antofagasta, don Cárlos Aliaga. Decreto de 28 de junio de 1896..... 540
" ... Pension del oficial primero de la Comprobacion de la Aduana de Antofagasta, don Enrique Campusano. Decreto de 28 de junio de 1896..... 825
" ... Pension del tesorero fiscal de Rere, don Juan M. Brañas. Decreto de 6 de agosto de 1896..... 590 62
" ... Pension del teniente del Resguardo de la Aduana de Caldera, don Silvestre Toro. Decreto de 13 de agosto de 1896..... 1,350
" ... Pension del teniente-administrador de la Aduana de Puerto Oliva, don Félix A. Valladares. Decreto de 14 de agosto de 1896..... 281 25
" ... Pension del Inspector de Aduanas, don José M. Torres. Decreto de 11 de setiembre de 1896..... 3,000
" ... Pension del tesorero fiscal de Traiguen, don Zenon Martínez. Decreto de 23 de octubre de 1896..... 309 46
" ... Pension del oficial tercero de la Aduana de Coronel, don Pablo Muñoz. Decreto de 30 de octubre de 1896..... 474 37
" ... Pension del guarda almacenes segundo de la Alcaidía de la Aduana de Valparaiso, don Juan José Murillo. Decreto de 10 de noviembre de 1896..... 712 50
" ... Pension del Administrador de la Aduana de Antofagasta, don Manuel Rios González. Decreto de 31 de diciembre de 1896..... 937 50

La partida 31, asignaciones pías, se dió por aprobada suprimiéndose los ítem 3 i 4 a indicacion del señor Sotomayor (Ministro de Hacienda).

Las partidas 32 i 33 se dieron por aprobadas.

En la partida 34, gastos varios, el señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) hizo indicacion para agregar dos ítem como sigue:

Item ... Para devolver a don Basilio Cáceres la suma que se le adeuda desde 1891..... $ 9,140
" ... Para gratificar por una sola vez al actual secretario-abogado de la Superintendencia de Aduanas por servicios estraordinarios..... 5,000

El señor Robinet hizo indicacion para que el ítem a favor del señor Cáceres se aumentara en 2,000 pesos para pago de intereses.

La partida se dió por aprobada.

El ítem a favor del señor Cáceres se aprobó por asentimiento tácito.

La indicacion del señor Robinet para aumentarlo en 2,000 pesos, se desechó por 19 votos contra 5.

El ítem propuesto por el señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) a favor del secretario de la Superintendencia de Aduanas se desechó por 13 votos contra 11.

Se puso en discusion la partida 35, empleados ausiliares.

El señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) hizo las siguientes indicaciones:

Para que en la seccion *Defensa Fiscal*, aprobada por la Honorable Cámara de Senadores, se intercalen los siguientes ítem:

Item ... Sueldo del abogado de los ferrocarriles del Estado, encargado tambien de defender los intereses fiscales en Santiago. Lei de presupuestos de 1897..... $ 4,000
" ... Id. del escribiente del abogado de los ferrocarriles..... 600
" ... Id. del secretario del Consejo de Defensa Fiscal. Lei de presupuestos de 1897..... 1,500

Para mantener los ítem 10, 30 i 82 en la forma que tienen en el proyecto del Ejecutivo.

Para elevar el ítem 34, de 1,800 a 2,400 pesos, i en el 35 el sueldo de siete ausiliares de 720 a 1,200 pesos cada uno.

I para agregar los siguientes:

Despues del 52:

Aduana de Valdivia

Item ... Sueldo de dos ausiliares con setecientos veinte pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1897 $ 1,440

Antes del 73:

Item ... Sueldo de un jefe de pesadores. Lei de presupuestos de 1897..... $ 3,600

Despues del 73:

Item ... Sueldo de un jefe de guarda-inspectores. Lei de presupuestos de 1897..... $ 2,400

Despues del 106:

Item ... Sueldo de dos ausiliares con seiscientos pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1897.... $ 1,200

No habiendo número en la Sala, se levantó la sesion.

Eran las 5.30 P. M.

Se dió cuenta:

De una solicitud de don Gustavo Prochelle, ciudadano chileno, en la cual pide el permiso requerido

por la Constituccion para aceptar el cargo de cónsul de la República Arjentina en Valdivia.

El señor MONTT (Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, podria despacharse sobre tabla, como es costumbre hacerlo, la solicitud de que se acaba de dar cuenta.

Se trata de un ciudadano chileno que pide el permiso requerido por la Constitucion para desempeñar el puesto de Cónsul de una nacion estranjera.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto quedaria redactado en estos términos:

«Artículo único.—Se concede a don Gustavo Prochelle el permiso requerido por el inciso 4.° del artículo 9.° de la Constitucion para que pueda admitir el cargo de Cónsul de la República Arjentina en Valdivia.

Sin debate i asentimiento tácito se dio por aprobado.

El señor ROBINET.—Que se remita al Senado sin esperar la aprobacion del acta.

El señor MONTT (Presidente).—Así se hará, si nadie se opone.

Acordado.

El señor HEVIA RIQUELME.—Si contara con la benevolencia de mis honorables colegas diria dos palabras sobre ciertos sucesos que estimo de gravedad. Como no tenemos primera hora porque entra tan tarde la sesion, solicito la benevolencia de los honorables Diputados solo por mui breves instantes.

El señor MONTT (Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, podria destinarse un cuarto de hora para los incidentes.

Queda así acordado.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Traiguen.

El señor HEVIA RIQUELME.—Hace algunos dias tuve oportunidad de leer un telegrama en el que se me comunicaban los destrozos hechos por las máquinas de los Ferrocarriles del Estado en las sementeras de la provincia de Malleco.

Se habia producido en una sementera de trigo, un incendio enorme en el cual se quemaron hasta las máquinas trilladoras a causa de que las máquinas de los ferrocarriles viajan con los canastillos rotos i dejan escapar chispas de fuego.

Hoi he recibido otro telegrama en que se me dice que ayer se incendió por idéntica causa otra parte de esta misma sementera; de manera que, a pesar de la representacion que yo aquí hice al señor Ministro, aun no se ha adoptado medida alguna i los incendios siguen a diario.

Considero sumamente grave esto de que la Empresa de los Ferrocarriles esté acabando con los productos de la industria agrícola en aquellas rejiones en que ella es la mas importante, la que les da vida i prosperidad.

Nada significa que sea despues el Estado el que venga a perder definitivamente lo que los incendios destruyen por cuanto tiene que indemnizar los perjuicios que ocasiona, puesto que, fuera del gravámen que sobre éste recae, se impone a los agricultores, cuyas sementeras son incendiadas, mil perjuicios i muchas mas molestias.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra.

El señor MONTT (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Tan pronto como tuve conocimiento de las observaciones del honorable Diputado por Traiguen, por la version que de sus palabras dieron los diarios, llamé al señor Director Jeneral de los Ferrocarriles i le representé la necesidad de evitar los graves perjuicio que las máquinas producen en las sementeras de las provincias del sur, pero, desgraciadamente, se trata de una séria dificultad, porque, como el señor Diputado lo ha insinuado ya en otra sesion, no tienen los Ferrocarriles el número de canastillos necesarios i algunos se encuentran en mal estado.

Estos canastillos mismos no son del todo eficaces porque, si bien impiden la salida de chispas grandes no impiden la de las chicas que pueden tambien ocasionar perjuicios de consideracion.

Ultimamente i para obviar esta dificultad se han adoptado unas cajas de chispas que dan mejores resultados i se trabaja actualmente por trasformar la chimenea de las máquinas en estas cajas especiales.

Esta es una operacion larga i de cierto costo, por lo que no será posible que ella quede terminada ántes de algun tiempo.

En los casos de incendios hai siempre que averiguar si ellos se producen a causa de los ferrocarriles o si tienen otra diversa causa. En el primer caso, les queda a los particulares espedito el camino para que reclamen del Fisco las correspondientes indemnizaciones por los perjuicios que se les irroga.

Digo esto sin negar la gravedad e inconveniencia de estos hechos i ofreciendo al señor Diputado hacer lo posible por que no se repitan.

No habia contestado ántes las observaciones que Su Señoría hizo en una sesion anterior porque, principiando siempre tarde las que ha celebrado esta Honorable Cámara, no ha habido tiempo para los incidentes i no he querido quitarle a los presupuestos el que se les ha consagrado.

Ya que estoi con la palabra, voi a permitirme dar una lijera contestacion a las observaciones que en dias pasados formuló el honorable Diputado por Valparaiso, señor Guarello, sobre los contratos celebrados por la empresa de los ferrocarriles con los espresos de trasportes.

Las observaciones de Su Señoría se refirieron tanto al trasporte por las calles de los bultos que han de conducir despues los ferrocarriles, servicio que está entregado a la industria libre, como al aspecto económico que dice relacion con la empresa de los ferrocarriles.

Debo hacer presente a este respecto que se consideró que por medio de estos contratos se iba a beneficiar al público, libertando a la empresa de la responsabilidad de los pequeños bultos que son mui fáciles de perderse.

En cuanto al abuso de que solo se cobre flete en razon del peso de los bultos, debo hacer presente que últimamente el Consejo de los ferrocarriles adoptó un acuerdo para evitar esa especie de carga que no se consultó cuando se creó el servicio de los espresos.

El señor HEVIA RIQUELME.—Celebro que el señor Ministro se haya apresurado a adoptar algunas medidas tendentes a evitar los frecuentes incendios que las máquinas de los ferrocarriles vienen produciendo casi a diario; pero debo llamar la atencion de Su Señoría hácia la circunstancia de que el primer incendio lo ocasionó la máquina que pasa a las tres por aquella localidad i esta misma máquina fué la que orijinó el incendio de ayer: iba siempre con el canastillo roto o sin canastillo, que es lo mismo.

Por consiguiente, no obstante haber Su Señoría encarecido la adopcion de algunas medidas en este sentido, las cosas siguen lo mismo que ántes, i no será raro que en dos o tres dias mas se produzca un nuevo incendio.

El señor ALFONSO.—Pido la palabra, señor Presidente, no para hacer uso de ella porque no seria oportuno en estos momentos, sino para rogar al señor Secretario que se sirva dar lectura al telegrama que envío a la Mesa i que lleva la firma de varios distinguidos caballeros de Valdivia

Lo recomiendo al Supremo Gobierno.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

Santiago, 14 de febrero de 1897.—Señor Pantaleon Alfonso.—Cámara de Diputados.—Valdivia, 14 de febrero de 1897.—Rogamos a US. tenga a bien trasmitir a la Cámara de que US. forma parte nuestras justas quejas contra el Intendente de Valdivia. Procurando del Ministerio pronto remedio para la situacion desesperante de esta provincia, entregada a la voluntad omnímoda de un funcionario inescrupuloso que no reconoce mas lei que su capricho, con propósitos de política electoral i con el fin de hostilizar a los que considera adversarios a la candidatura oficial de don A. Gandarillas, el Intendente ha dictado medidas abusivas e ilegales que afectan a las personas i a los bienes de los ciudadanos. Con fecha cuatro del presente, sin apoyarse en disposicion legal alguna, dictó decreto ordenando que solamente pueden traficar en el rio hasta veinte personas en cada embarcacion, siendo que algunas lanchas de las que sirven para conducir los trabajadores de las fábricas tienen capacidad para ciento cincuenta personas.

Por supuesta infraccion a esta disposicion, el dia cinco fueron encarcelados de órden verbal del Intendente dos trabajadores de la fábrica de Anwandter, sin que fuera obstáculo para ello la fianza del jerente de esta Casa. Por igual causa fueron arrestados el diez último veintiun trabajadores de la misma fábrica. Se dificulta el movimiento de los vapores de carrera establecida, negándose a dar la licencia de salida hasta no haber fondeado el vapor en Corral, i señalando para conceder estos permisos dos horas diarias solamente.

Otro decreto del Intendente declara caletas inhabilitadas todos los muelles, bodegas i establecimientos industriales con frente al rio Valdivia, obligando a los interesados a que en cada caso soliciten permiso escrito para el embarque i desembarque de mercaderías de cabotaje. I por fin ha ordenado al oficial de rejistro civil que desocupe el local fiscal donde se halla establecida la oficina nada mas que por no prestarse este empleado a prestijiar la candidatura oficial. A los reclamos interpuestos sobre estos puntos i otros casos concretos por vecinos caracterizados de la localidad el Intendente ha manifestado que tiene órdenes del Supremo Gobierno para hostilizar a la colonia alemana.

En obsequio de la tranquilidad pública i del buen nombre del pais, pedimos por su intermedio el amparo de los poderes del Estado, confiando en que se harán efectivas las promesas de prescindencia electoral solemnemente formuladas por el Ministerio.

Valdivia, 12 de febrero de 1897.—Jorje Saelzer.—Arnulfo Anwandter.—P. P. Raimundo von Stillerried.—N. Nordhorst.—P. Prochelle.—N. Mordhorst.—P. Prugmulier.—B. Beckdorf E.—C. Roehler.—G. Tehrenberg E.—J. Tehrenberg.—Juan M. Alila.—Alberto Thater i Compañía.—P. Offmann.—Roepke hijos.—Juan Y. Beckdorf.—C. Ribbeck.—G. Ropke.—N. Dieterich.—Y. i C. Martin.—Offmann i Schmidt.—Guillermo Schmidt.—A. Barrientos.—A. Bekrens.—S. i Werkmeister.—Jorje Beckdorf.—Lampert O. Martin.—Jorje Tehrenberg.—Schwarenberg.—Cárlos Acharán.—José Maechel.—E. Max Schoene.—Clodomiro Castelblanco.—E. de Lorca.—Tomas Schmidt.—Julio Lorca.—P. Adriasola.—M. García Bouquet.—O. Ewinger.—Vicente Cárcamo.—Anwandter hijos i Compañía.—Schmidt i Woerner.—Erick Anwandter.—R. Corner.—J. Anwandter.—Ricardo 2. Anwandter.—Pablo Korner.—Cárlos Prochelle.—Prochele i Compañía.

El señor ROBINET.—Yo pido que se oficie al señor Ministro del Interior a fin de que se sirva tomar nuevas informaciones, i no de la parte interesada como es el Intendente, sobre los sucesos ocurridos en Valdivia. Los denuncios son graves i hai que esclarecerlos a tiempo.

Igualmente solicito que se oficie al mismo señor Ministro a fin de que ordene al Gobernador de Vallenar, como presidente de la Municipalidad, que deje sin efecto una citacion del señor alcalde que para el 20 del presente se ha hecho a la Municipalidad de ese departamento con el intento de declarar vacante el cargo de un rejidor por ausencia temporal.

La lei de municipalidades de 1891 no autoriza, en parte alguna, estas declaraciones de vacancia que solo obedecen al propósito de formarse una mayoría para el nombramiento de mesas electorales.

El Ministro del Interior no rehusará atender este ruego mio, que le permitirá probar su propósito de no amparar ataque alguno contra el derecho de sufrajio.

El señor MONTT (Presidente).—Se dirijirán los oficios en nombre de Su Señoría.

El señor ROBINET.—Eso era lo que pedia.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Ya que se ha acordado destinar un cuarto de hora a los incidentes, me voi a permitir hacer una indicacion, a fin de aprovechar esta especie de primera hora en la discusion de cosas verdaderamente útiles. Hai pendientes de la consideracion de la Cámara dos proyectos que estimo de suma utilidad para el departamento que tengo el honor de representar.

Uno de ellos se refiere a una solicitud presentada por la Municipalidad de Santiago en que pide se le amplíe por otros treinta años el permiso para conceder el uso de las calles i plazas de la ciudad. Está ya

aprobado por el Honorable Senado i ha sido informado en esta Cámara por la Comision de Gobierno.

El otro, relativo a un ferrocarril eléctrico, ha sido ya despachado por esta Cámara i modificado por el Senado. Se trata de discutir i aprobar estas modificaciones.

Creo que a lo ménos a que se puede tener derecho es a que la Cámara despache estos asuntos de verdadero interes público, sobre todo hoi que nos hallamos empeñados en fomentar todos los elementos de produccion i de progreso que hai en el pais.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Desearia que el honorable Diputado por Santiago precisase su indicacion. Porque si se van a destinar a la discusion de los proyectos a que se ha referido Su Señoría los minutos que sobren del tiempo destinado a los incidentes, esos proyectos no van a llegar al debate. Acaso, por este motivo, seria mejor destinar un cuarto de hora despues de terminados los incidentes a la discusion de los proyectos a que Su Señoría se ha referido.

Así no retardaria mucho mas la discusion de los presupuestos.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Acepto con el mayor gusto la indicacion del señor Ministro.

El señor MONTT (Presidente).—Ha terminado el cuarto de hora que se habia destinado a los incidentes.

Si no se exije votacion para la indicacion del señor Diputado por Santiago, la daré por aprobada.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Dejemos para mañana la discusion de estos proyectos.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Conviene que se efectúe hoi.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Es un cuarto de hora no mas, señor Diputado.

El señor MONTT (Presidente).—En votacion.

Puesta en votacion la indicacion del señor Diputado por Santiago, fué aprobada por 23 votos contra 3.

El señor MONTT (Presidente).—Miéntras se van a buscar los proyectos para que la Cámara ha concedido preferencia podríamos discutir un proyecto por el cual se conceden fondos para la Secretaría del Senado. Habria que hacerle una agregacion a fin de que se consulten fondos para esta Secretaría que tambien los necesita.

El señor ROBINET.—Perfectamente.

El señor MONTT (Presidente).—Con la agregacion que he indicado quedaria así el proyecto:

«Artículo único.—Se destinan las sumas de diezisiete mil pesos, i de veinte mil pesos, a gastos de las Secretarías del Senado i de la Cámara de Diputados, respectivamente, debiendo invertirse de estas sumas las cantidades necesarias para pagar las gratificaciones acordadas por dichas corporaciones a favor de sus empleados.

¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré por aprobado el proyecto con la modificacion propuesta.

Aprobado.

Se van a tomar en consideracion las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre traccion eléctrica.

El señor SECRETARIO.—El artículo 1.° aprobado por esta Cámara decia:

«Art. 1.° Concédese a don Santiago A. Ossa, o a quien sus derechos represente, permiso para construir un ferrocarril de traccion eléctrica desde los Bajos de Mena al Mercado Central de Santiago i a San Bernardo, sin perjuicio de las concesiones que las municipalidades respectivas hubieren hecho a otras personas i fueren opuestas a las que se refiere este artículo.

La línea tendrá el ancho mínimo de un metro, i los planos de la obra deberán ser aprobados por el Presidente de la República.»

Lo ha modificado el Senado en estos términos:

«Art. 1.° Concédese a don Santiago A. Ossa, o a quien represente sus derechos, permiso para construir un ferrocarril de traccion eléctrica i para trasladar la fuerza motriz desde los Bajos de Mena al Mercado Central de Santiago i San Bernardo, sin perjuicio de las concesiones que las municipalidades respectivas hubieren hecho a otras personas i fuesen opuestas a las que se refiere este artículo.

La línea tendrá el ancho mínimo de un metro i los planos de la obra deberán ser aprobados por el Presidente de la República.»

Se aprobó la modificacion por asentimiento tácito i sin debate.

El señor SECRETARIO.—El artículo 2.° de esta Cámara decia:

«Art. 2.° El empresario queda obligado a presentar los planos de la obra para su aprobacion, dentro de los seis meses siguientes a la aprobacion de esta lei. Los trabajos de construccion se iniciarán en el término de seis meses, contados desde la fecha de la aprobacion de los planos por el Presidente de la República, i deberán quedar terminados i entregada la línea al tráfico público en el plazo de dos años, contados desde la misma fecha.»

Lo ha modificado el Senado en estos términos:

«Art. 2.° El empresario queda obligado a presentar los planos de la obra para su aprobacion dentro del año siguiente a la aprobacion de esta lei. Los trabajos de construccion se iniciarán en el término de seis meses, contados desde la fecha de la aprobacion de los planos por el Presidente de la República i deberán quedar terminados i entregada la línea al tráfico público, en el plazo de dos años contados desde la misma fecha.»

Aprobada la modificacion por asentimiento tácito i sin debate.

El señor SECRETARIO.—El artículo 3.° aprobado por esta Cámara decia:

«Art. 3.° Concédese igualmente al solicitante:

1.° El uso de los terrenos fiscales necesarios para la construccion de la vía, sus estaciones e instalaciones para la produccion de la fuerza i demas edificios anexos.

2.° El uso de la parte de los caminos públicos que atraviesa la línea, siempre que este uso no perjudique el tráfico.

3.° Liberacion del pago del impuesto de importacion, sobre todos los materiales necesarios para la construccion de la vía, produccion de fuerza motriz, instalaciones eléctricas, material rodante i demas enseres necesarios para la esplotacion del ferrocarril i trasmision de la fuerza eléctrica necesaria al servicio

del ferrocarril que se internare hasta que la vía haya sido entregada al tráfico público.»

Lo ha modificado el Senado en estos términos:

Art. 3.° Concédese igualmente al solicitante:

1.° El uso gratuito, fuera de los límites urbanos, de los terrenos fiscales necesarios para la construccion de la vía, sus estaciones e instalaciones para la produccion i trasmision de la fuerza i demas edificios anexos.

Dentro de los límites urbanos, el interesado pagará, a justa tasacion de peritos, el valor de los terrenos que ocupare;

2.° El uso de la parte de los caminos públicos que atraviese la línea, siempre que este uso no perjudique al tráfico.

3.° Liberacion del pago del impuesto de importacion sobre todos los materiales necesarios para la construccion de la vía, produccion de la fuerza motriz, instalaciones eléctricas, material rodante i demas enseres necesarios para la esplotacion del ferrocarril i trasmision de la fuerza eléctrica necesaria al servicio del mismo ferrocarril que se internaren hasta que se hallen terminadas las obras a que se refiere la presente lei.»

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Deseaba hacer una pregunta al señor Ministro de Obras Públicas.

En el artículo del Senado se dice que se concede el uso de los caminos públicos. Yo entiendo que esta autorizacion se concede únicamente en el sentido de atravesarlos, porque si el ferrocarril fuera a marchar por ellos los obstruiria i seria un perjuicio para la viabilidad pública.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Obras Públicas).—Esta misma observacion se produjo en el Senado, i la intelijencia que se dió a este artículo es que se concede el uso de los caminos públicos en el sentido de atravesarlos i no para que marche por ellos el ferrocarril.

El señor HEVIA RIQUELME.—No sé si para la construccion de esta obra habrá ya algun trazado hecho, porque si no lo hubiera, seria mui grave la autorizacion para espropiar que se le concede al peticionario, aunque pague los terrenos espropiados a justa tasacion de peritos.

Antes de hacer esta concesion, creo que deberia estar hecho el trazado de esa línea a fin de que se sepa cuál es el punto mas conveniente por donde deba llevarse.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Obras Públicas).—Eso habrá que hacerlo de acuerdo con el Gobierno, porque él tendrá que aprobar los planos. Por otra parte esos planos ya están elaborados.

El señor HEVIA RIQUELME.—Entónces no tengo nada que decir.

El señor UNDURRAGA.—Son los planos definitivos a que se refiere el proyecto.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Obras Públicas).—La modificacion a que alude el señor Diputado por Traiguen se refiere mas bien a la trasmision de la fuerza motriz.

Se habia pedido que se presentaran tambien los planos indicando los puntos por donde se va a conducir esa fuerza, pero ello es imposible por cuanto pueden pedirla un agricultor, cualquiera persona de las que hoi tienen fábricas a vapor, etc.; no es posible decir por dónde se llevará puesto que aun no se sabe quién la va a solicitar.

Uno de los objetos con que se establece esta empresa es para vender la fuerza motriz que produzca i repartirla a domicilio; i de ahí nace la modificacion del Senado.

En esta Honorable Cámara se aprobó el proyecto autorizando la construccion del ferrocarril, pero no la venta de la fuerza.

El señor MONTT (Presidente).—Han dado las 5, i corresponde ocuparse en el presupuesto de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—Está en discusion la partida 35, «empleados ausiliares.»

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—En la sesion pasada no quise esponer algunas razones, como lo hizo el señor Diputado por Ovalle, sobre este asunto de la defensa de los intereses fiscales; hoi voi a hacerlo en pocas palabras.

Para que los intereses fiscales estén convenientemente defendidos i resguardarlos es necesario que se forme un cuerpo de abogados dirijidos por una persona de prestijio, que pueda tener en el ánimo de los señores Ministros cierta influencia casi decisiva con relacion a los juicios que el Fisco entable i que a él se le promuevan, porque hoi sucede muchas veces que el Fisco sostine juicios verdaderamente injustos respecto de los cuales lo que mas le convendria seria una transaccion. Sucede esto porque los señores Ministros no son bastante versados en leyes para apreciar una circunstancia determinada, o porque los representantes i defensores del Fisco no tienen tampoco la preparacion suficiente para defenderlo o no quieren marchar por el camino mas correcto.

Muchas peticiones, que son desatendidas administrativamente, se hacen contenciosos por esta causa i sin razon alguna.

Los que ejercemos la abogacía tenemos ocasion de conocer muchas de estas cuestiones en que el Fisco está representado por los estrados, porque no hai fondos con que reunir los antecedentes que hacen a su defensa, o porque el Ministro no tiene conocimiento de la presentacion que lo ha motivado. De aquí su desestimacion, i el proveido de «ocurra a donde corresponda», que da lugar a interminables litijios en que el Fisco saca la peor parte por falta de defensa. Por esta causa muchas veces los Tribunales se ven obligados a constituirse en abogados del Fisco cuando se vé claro su derecho i solo falta la defensa conveniente para declararlo.

Conviene, pues, que haya abogados espertos, competentes i bien rentados que puedan aconsejar a los señores Ministros e indicarles los casos en que el juicio es malo o indefendible, para proceder a transijir estas cuestiones.

Deseo tambien llamar la atencion del honorable Ministro de Hacienda hácia la mala organizacion de la defensa fiscal en algunos puntos, los cuales los he visitado personalmente como Chillan, Llanquihue i Valdivia.

Todos sabemos que en la frontera hai mui valiosos terrenos fiscales, algunos de los cuales se han vendido en remate público i otros han quedado entregados a

la codicia de los particulares. En estos lugares la defensa fiscal es mui difícil e incompleta, entregada como está a los promotores fiscales que están mui mal rentados i que carecen de los elementos necesarios para hacer las jestiones i reunir los antecedentes necesarios a la defensa. Con mil quinientos pesos de renta no hai como procurarse la prueba necesaria. Esta deficiencia ha causado al Fisco perjuicios mui considerables, que suben a muchos miles.

Tambien queria hacer presente que no basta la reforma introducida por el honorable Ministro con relacion a la defensa fiscal, centralizándola en una oficina. Hai juicios en los cuales ninguno de los representantes del Fisco quiere asumir su representacion, porque el uno cree que es el otro el que está obligado a tomarlo; i por esta causa van los espedientes del promotor fiscal al Director del Tesoro, en lo que suele a veces pasar años con perjuicio para los particulares, hasta que el Tribunal resuelve quién sea el que debe representar al Fisco. Esto, naturalmente, lo deprestijia mucho i perjudica a su defensa, porque los funcionarios a quienes está encomendada tratan de descartarse de cualquier manera, escusándose con el recargo de trabajo. Es un mal que merece la solicitud del honorable Ministro; i como no quiero prolongar este debate, me limitaré a decir que me parece mui reducido el sueldo de cuatro mil pesos para que los abogados del Fisco puedan satisfacer las necesidades de su posicion social, sin necesidad de distraer su actividad en otros asuntos para obtener una remuneracion conveniente. De aquí otra causa por la cual se reciente la defensa de los intereses del Fisco i se le perjudica en muchísimo mas de lo que pudiera costar un aumento de sueldo proporcionado. Por eso, creo que es indispensable el remunerar bien a los abogados del Fisco para imponerles la obligacion de no poderse ocupar de ninguna otra defensa, a fin de que se contraigan con todo empeño al cumplimiento de sus obligaciones.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Debo hacer presente que existe un proyecto completo de defensa fiscal, en el cual están consultadas las ideas espuestas por el honorable Diputado. A fin de que sus benéficos resultados se dejen sentir luego, seria de desear un pronto despacho, si no ahora, por lo ménos en las sesiones de junio: el Gobierno hará lo que esté de su parte en este sentido.

Respecto del aumento de sueldo que se indica para los abogados del Fisco, debo decir que la Comision de presupuestos lo consideró bajo; pero como éste es un sueldo provisorio, creo que por el momento serán bastantes los cuatro mil pesos que se consignan en el presupuesto. En los años siguientes, cuando haya aumentado la esperiencia de estos abogados i se haya consolidado la defensa fiscal, será necesario aumentar este sueldo, i para entónces tambien será oportuno introducir la modificacion apuntada por el honorable Diputado para que, en consideracion a este aumento, se les prohiba entender en otra clase de defensa.

Me olvidaba agregar que el ítem 31, que consulta el sueldo de un contador, es mui pequeño i debe ser aumentado en proporcion al trabajo i a la responsabilidad que tiene este empleado. Hago indicacion para que se eleve a mil ochocientos pesos.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida conjuntamente con las indicaciones hechas.

El señor ROBINET.—Voi a aprovechar la oportunidad que me ha proporcionado el honorable Ministro de Hacienda para llamar su atencion a la última lei que reforma la tarifa aduanera, la cual pudiera creerse que modifica la lei jeneral que esceptúa, en beneficio del pueblo, ciertos artículos de consumo necesario, como son los jéneros de algodon, los tocuyos, etc., que están eximidos del recargo de derechos.

Yo desearia una declaracion a este respecto de parte del Gobierno.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Habia ya tomado en consideracion la idea de Su Señoría consignándola en un artículo adicional, que está sometido a la consideracion del Senado, para que queden esceptuadas de aquel impuesto las mercaderías esceptuadas por la lei de contribuciones.

El señor ROBINET.—Como el asunto es tan evidente i obvio, ¿por qué no aprobamos *ipso facto* el artículo que ha redactado el señor Ministro? Así lograrnos que el proyecto no vuelva a esta Cámara. Bastará la sancion del Senado para convertirlo en lei Debemos pensar en lo difícil que es ahora formar número i lo inciertas que son nuestras sesiones.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor; que se haga en el Senado la agregacion.

El señor ROBINET.—Perdemos tiempo! Ya podria estar el artículo aprobado!

El señor MONTT (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Se dió por aprobada la partida con las indicaciones del señor Ministro.

Se puso en discusion la partida 36, Obras Públicas.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Es indispensable elevar el ítem 1 de cincuenta mil a cien mil pesos para atender a las modificaciones que se han de llevar a cabo en la Aduana de Valparaiso segun los proyectos que en pocos dias mas han de ser despachados.

Hago indicacion en este sentido.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Guerra).—Voi a aprovechar esta oportunidad para rectificar la version dada por los diarios de las palabras que pronuncié en el Senado en la discusion de esta partida.

Se ha dicho que el Ministro que habla habia manifestado que por haber tomado parte en el contrato que se celebró para llevar a efecto los trabajos del muelle de Iquique, se veia en la necesidad de usar de la palabra.

Entretanto lo que dije es algo enteramente diverso, pues espresé que el Ministro que habla estaba en situacion de dar alguna luz al Senado respecto de ese asunto, aunque no tan ámpliamente como lo deseara por no haber ocupado ee la época de la celebracion del contrato la cartera de Industria i Obras Públicas.

Hago esta rectificacion para evitar falsas apreciaciones.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Recomiendo al señor Ministro no olvide la necesidad de reconstruir la Aduana de Caldera.

Podria encargarse la ejecucion de los planos a la Direccion de Obras Públicas i acordar los fondos necesarios con este objeto.

El señor ROBINET.—Hace un año que se incendió. Es urjente reconstruirla. Por desgracia, son poco gratas, hoi dia, las ciudades de Atacama!

Aprobada la partida i la indicacion del señor Ministro.

Partida 37.—Delegacion Fiscal de salitreras i guaneras.

El señor FREDES.—El puesto de secretario de la Delegacion es innecesario, segun lo dicho por el mismo Delegado.

Los empleos innecesarios son perjudiciales i desmoralizadores, sin tomar en cuenta que el que los acepta, cuando el jefe los declara innecesarios, no demuestra mucha delicadeza.

Pido, por lo tanto, que se vote el ítem respectivo, en el cual el Senado consulta la cantidad de seis mil pesos.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Siento que no se encuentre en esta partida un ítem que considero indispensable, el que consulta fondos para la propaganda del salitre.

El dia ménos pensado se puede emplear un abono artificial que eche por el suelo la base principal de nuestra riqueza, el salitre; i si es cierto que por un lado no conviene agotar nuestra principal fuente de produccion, no lo es ménos que tambien conviene, por otro, fomentar su empleo.

Someto esta idea a la apreciacion del señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Iba a hacer precisamente indicacion para agregar un ítem que dijera: «Para subvencionar a la Asociacion Salitrera de Propaganda, 37,125 pesos», que corresponden a la cuarta parte de los gastos de esa asociacion por la propaganda en el año próximo pasado.

Me parece justo que el Estado contribuya siquiera con una parte a los gastos de esa asociacion.

Tengo tambien que hacer indicacion para que a continuacion del ítem 1, sueldo del Delegado de Salitreras, se consulte otro ítem de cinco mil pesos como gratificacion al mismo empleado por su atencion a las guaneras.

Esta gratificacion se acordó por un decreto dictado hace años, pero se suprimió por un decreto posterior. Es justo que ahora, que vuelve a encomendarse al Delegado esta atencion, que le orijinará, por cierto, un recargo de trabajo, se le acuerde tambien la gratificacion establecida por el nuevo servicio.

Someto al juicio de la Cámara las dos indicaciones formuladas.

El señor HEVIA RIQUELME.—Considero mui importante la idea de consignar un ítem destinado a la propaganda del salitre, i solo quiero recomendar al honorable señor Ministro la idea de que esto se efectúe tanto dentro como fuera del pais.

En Chile es poco conocido el uso del salitre. Creo que la Sociedad Nacional de Agricultura ha hecho la propaganda que ha podido entre los agricultores mas entusiastas.

El deber del Estado seria jeneralizar el uso del salitre, que puede aplicarse a todas las industrias.

Seria fácil, por medio de los intendentes i gobernadores, llevar al conocimiento de los agricultores los beneficios de este abono, i enseñarles su uso merced a la propaganda i a algunos ejemplos esperimentales. Todo esto podrá hacerse con poco gasto.

Es realmente vergonzoso que, sabiendo los beneficios que produce el salitre, no podamos usarlo nosotros mismos i lo vendamos todo al estranjero.

Me permito, pues, hacer presente estas observaciones a fin de que el señor Ministro, si lo tiene a bien, las tome en cuenta en lo que valgan.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto tomo nota de las observaciones del señor Diputado. El asunto a que se ha referido Su Señoría ha preocupado ya al Gobierno, i el primer paso que se ha dado consiste en establecer depósitos en cuatro de los puertos de la República, encargando a la Sociedad Nacional de Agricultura que inspeccione para asegurarse de que existe el abono en esos cuatro depósitos. Esta es la base; despues vendrá la propaganda por medio de cartillas i de esperimentos prácticos.

El señor SALINAS.—La idea insinuada por el honorable señor Hevia Riquelme ha sido ya propuesta al Gobierno por la Delegacion Fiscal de Salitreras. En 1889 se hizo presente al Gobierno la conveniencia de hacer la propaganda del salitre, no solo en el estranjero, sino tambien en el pais, i se proponian las medidas que podian ponerse en práctica.

Se indicaba que con ciento cincuenta mil pesos podrian alcanzarse los dos objetos, i el medio mas eficaz era encargar, ante todo, a la Sociedad Nacional de Agricultura i a la Sociedad Agrícola del Sur que practicasen ensayos i esperiencias prácticas para establecer las reglas de aplicacion del salitre en Chile. Porque ha sucedido en Europa que era ése un grave inconveniente, el no saber aplicar el salitre. Así ocurrió, por ejemplo, con los productores de betarraga: por defectos de aplicacion, el salitre no produjo resultados i aun se creyó que era perjudicial i, en consecuencia, el consumo se restrinjió considerablemente. Fué necesario que el Comité Salitrero acudiese i, dando lecciones i reglas prácticas, probase la manera de hacer benéfico el uso del salitre, para que se recuperase el importante mercado de los productos de betarraga que parecia perdido.

Esta es, a mi juicio, la primera base para que la propaganda produzca efecto. Despues deben venir las distribuciones de salitre para que se hagan ensayos prácticos. De esa manera se hará conocido entre nosotros i se consumirá el salitre.

El señor DÉLANO (don Eduardo).—Considero mui aceptable la indicacion del señor Ministro para subvencionar con treinta i siete mil i tantos pesos a la Asociacion salitrera de propaganda. Esta sociedad no solo ha hecho trabajos de propaganda en otros paises, sino tambien en Chile mismo, en cuanto ha podido, repartiendo cartillas i estudios esperimentales.

Con la subvencion propuesta, podrá estender sus trabajos un poco mas, i se vendrá a llenar una exijencia sentida desde antiguo i que el Estado ha descuidado por completo.

Respecto del sueldo del secretario de la Delegacion, me parece que la Cámara no debe aceptarlo desde

que el mismo delegado ha dicho que ese puesto es innecesario.

Yo querria escuchar, pasando a otra cosa, algunas palabras del señor Ministro acerca de este aumento a veinticuatro mil pesos del ítem 22, que la Comision habia resuelto reducir a doce mil pesos, como tambien la razon por que se ha aumentado el número de injenieros que eran cuatro solamente i que el Senado ha elevado a seis, con treinta i dos mil cuatrocientos pesos de gasto total.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Las razones para dejar subsistentes los veinticuatro mil pesos del ítem 22 del presupuesto, son las siguientes:

Con doce mil pesos no se podria hacer sino una parte insignificante de las operaciones de deslinde. Estas operaciones son mui sérias, i la Delegacion no ha podido terminarlas por falta de tiempo, de dinero i de empleados. El deslinde no ha podido llegar todavía hasta Antofagasta. La pampa salitrera de Tarapacá no está concluida todavía, a pesar de que se ha hecho bastante. En el Toco, aunque bastante adelantadas, las operaciones no han llegado tampoco a su fin.

De modo, pues, que, no habiendo sido posible terminar las operaciones de deslinde, los particulares pueden esplotar impunemente terrenos salitrales del Estado. Se hace indispensable, por esto, disponer de veinticuatro mil pesos, en primer lugar, como he dicho, para proseguir los deslindes, i en segundo lugar para poder ejercer inspeccion i vijilancia en las guaneras.

Hai una lei que da el diez por ciento de las guaneras denunciadas al descubridor; i el medio de saber si las guaneras que se denuncian valen i si están dentro de las condiciones de la lei, consiste en hacer las correspondientes operaciones en el terreno; no hai necesidad de deslindarlas, pero, por lo ménos, hai que calcular la estension, la cabida i la riqueza de las guaneras.

El personal de cuatro injenieros segundos no seria bastante para atender a las guaneras, i por eso se ha elevado su número a seis.

Este aumento de los injenieros a seis i este mantenimiento de los veinticuatro mil pesos para deslindes i levantamiento de planos, son lo mas estrictamente necesarios para que la oficina siga, con mediana actividad, en sus trabajos. Ni comprendo cómo la Comision Mista habia podido rebajar esta suma a doce mil pesos, dejando a la Delegacion con los brazos cruzados, teniendo que mantener inconclusos sus trabajos.

No sé si las observaciones del señor Diputado abarcaban algun otro punto.

El señor DELANO (don Eduardo).—Nó, señor; era solo eso; agradezco las esplicaciones de Su Señoría que son, en mi concepto, satisfactorias.

El señor LAMAS.—Yo, señor Presidente, pido que la partida quede para segunda discusion.

Quedó la partida para segunda discusion.

En discusion la partida 38, «Gastos imprevistos.»

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Hago indicacion para que se agreguen dos ítem: uno de diez mil pesos para nuevas jubilaciones, i otro de siete mil pesos para pago de excesos de jornales en la Casa de Moneda.

Aprobada la partida i la indicacion del señor Ministro.

Partida 39, «Para pago de cuentas i gastos atrasados de 1896.»

Aprobada sin debate.

El señor MONTT (Presidente).—Ha terminado la discusion del presupuesto de Hacienda.

En discusion el presupuesto de Guerra.

Partida 1.ª, «Secretaría.»

El señor PLEITEADO.—Desearia oir del señor Ministro algunas esplicaciones acerca de los rumores que han circulado sobre reduccion del Ejército.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Guerra).—Celebro la oportunidad que se me ofrece para desmentir los rumores que se han hecho circular i a que se ha referido el señor Diputado.

El propósito del Gobierno ha sido tener para el año en curso presupuestos equilibrados, que los gastos que se consulten no excedan a las entradas calculadas. Como se sabe, habia un exceso de gastos de siete millones, i en todos los presupuestos se hizo una prolija revision a fin de evitar este déficit. Dió ella por resultado una rebaja en los gastos de seis millones; pero habia que economizar un millon i medio de pesos, mas o ménos, en el Departamento de Guerra a fin de llevar el propósito de que los gastos no superasen a las entradas. Con tal objeto, el Ministerio se dirijió al Estado Mayor para ver modo de obtener, de la manera ménos onerosa, una economía que representase aquella suma. El Estado Mayor indicó que en el personal del Ejército permanente seria donde con ménos dificultad se podria hacer la reduccion que se le imponia, reduccion que equivaldria al veinticinco por ciento de lo que importa su sostenimiento. Actualmente el Ejército consta de nueve mil hombres que no están completos i la reduccion proyectada lo dejaba, no en dos mil, como se ha circulado sin fundamento alguno, sino en seis mil hombres.

Esta reduccion iria efectuándose paulatinamente i haciendo entrar a los cuerpos de policía a los que quedasen sin colocacion en el Ejército, de manera de poderlos recuperar en el momento en que la abundancia de fondos permitiera mantener un efectivo de nueve mil hombres.

Sin embargo, estimándose que tal medida revestia gravedad, i que a ella se ocurria esclusivamente por la necesidad imprescindible de nivelar los gastos con las entradas, el Ministro de Hacienda volvió a estudiar de nuevo si habria otras fuentes de donde procurarse fondos, a fin de no menoscabar el presupuesto de Guerra. El señor Ministro de Hacienda encontró esos recursos e inmediatamente se abandonó la idea de la reduccion del Ejército, que solo una dolorosa necesidad obligaba a adoptar, i este restablecimiento tuvo lugar ántes que se hicieran comentarios por la prensa a este respecto.

Tambien se ha hablado de que se pensó suprimir las bandas de músicos.

Esto es completamente inexacto.

Lo único en que se ha pensado es en hacer mas regular este servicio a fin de que todas las bandas tengan igual número de músicos i que unas sobre-

salgan de otras no por su mayor número, sino por su esfuerzo i estudio.

Nada tampoco, pero absolutamente nada ha podido dar pié siquiera para hacer la aseveracion, acojida por un diario en sus columnas editoriales, de que se trataba de vender algunos de los buques de la Armada. Ni remotamente el Gobierno ha podido pensar en eso porque no olvida que una de sus primeras atenciones es la seguridad nacional.

Por último, se ha hablado de un decreto espedido hace tres meses relacionado con los hechos a que ántes me refiero i se ha llegado aun a indicar su fecha precisa.

Yo debo declarar ante la Cámara que todo es completamente falso, i que no solo existe el decreto a que se hace referencia, sino que tampoco existe nota, circular o instruccion siquiera relativas con esta materia

I concluyo, señor Presidente, diciendo que me ha sido mui grato contestar las preguntas que me ha dirijido el honorable Diputado por Temuco, de quien estoi sinceramente agradecido por haberme proporcionado esta ocasion de hacer mi propia defensa, la defensa del prestijio de la administracion i hasta del buen nombre del pais.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Iba a hacer al señor Ministro de Guerra precisamente la misma pregunta que formuló mi honorable colega el señor Diputado por Temuco.

Habia tenido ocasion de hablar ántes privadamente con Su Señoría haciéndome eco de los temores de mucha jente, que atribuia al Supremo Gobierno el propósito de disminuir nuestras fuerzas de mar i tierra, lo que en estas circunstancias no habria sido prudente en manera alguna.

Celebro la contestacion del señor Ministro. Siento, sí que haya dado una importancia excesiva a los díceres i aseveraciones de la prensa.

Digo la verdad, señor Presidente: me habria encontrado un poco mas satisfecho si el señor Ministro se hubiera limitado a decir lisa i llanamente: no hai nada a este respecto, estos son rumores infundados, no ha existido en el Gobierno propósito semejante.

Su Señoría ha hecho una relacion en la cual han quedado o pueden quedar responsables de las medidas anti-patrióticas que, en el público, se dijo que iba a tomar el Gobierno, alguno o algunos altos funcionarios militares.

Yo habria deseado que el señor Ministro no hubiera tocado este punto; aquél o aquellos funcionarios están encargados de mantener la disciplina en una institucion tan nerviosa como es el Ejército. Habria sido talvez preferible no haber pronunciado esas palabras.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Guerra).—¿Me permite el señor Diputado?

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Guerra).—Probablemete no me he dado a entender del señor Diputado.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Ojalá.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Guerra).—No he atribuido a ningun alto empleado ni corporacion iniciativa alguna en este negocio. La iniciativa ha partido del Gobierno que, viéndose en la imposibilidad absoluta de poder atender ampliamente a este servicio, determinó disminuirlo en la cantidad necesaria para equilibrar los gastos públicos. Era ésta una norma de que el Gobierno no podia desviarse por un solo instante.

Por eso se vió obligado a reducir o por lo ménos a intentar reducir el Ejército. Hasta hace pocos dias no se veia de dónde sacar fondos para pagar este servicio.

Pero felizmente el honorable Ministro de Hacienda ha podido obtener recursos con que hacer frente a estos gastos sin economía alguna.

El jefe del Estado Mayor no ha hecho otra cosa que obedecer a las instrucciones que se le dieron para que señalara aquellas reducciones ménos dolorosas que podian hacerse en el Ejército para nivelar los gastos con las entradas.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Celebro la esplicacion que acaba de darme el honorable señor Ministro, i me declaro reo de falta de comprension.

El señor PLEITEADO.—Yo tambien agradezco las esplicaciones dadas por el honorable Ministro de Guerra, que me han sido mui satisfactorias, i que espero servirán para calmar la ansiedad pública que habia causado la noticia de proyectarse notables disminuciones en el personal de nuestro Ejército i Marina. Por eso aplaudo la franqueza de Su Señoría, reiterando los deseos que tiene el pais de que no se hagan reducciones en el uno ni en la otra.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Guerra).—No se hará ninguna.

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo llegado la hora se levanta la sesion, quedando siempre en tabla los presupuestos.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.